II. Autoridades y Personal
B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 21 de Febrero de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se amplía el número de plazas que figuran en la Orden de 2 de Noviembre de 1993, que convocaba pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico Especialista) (F.07/93) II.B.53

De acuerdo con lo establecido en la Base 1.1, de la Orden de 2 de Noviembre de 1.993 (B.O.R. nº 143, del día 25 de Noviembre de 1.993), y el artículo 13.5 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

Por todo ello vengo a disponer:

Artículo Unico: Aumentar el número de plazas convocadas por la Orden de 2 de Noviembre de 1.993, que pasarán de 2 a 3 plazas en la Especialidad de Psiquiatría.

Logroño, 21 de Febrero de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

— — —

Orden de 25 de Febrero de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se nombran Tribunales Calificadores de pruebas selectivas II.B.54

Por Orden de 14 de octubre de 1.993 (B.O.R. número 130, del día 26) se convocaron pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Profesor Especial de Música) y del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Profesor Auxiliar de Música).

De conformidad con lo establecido en la Base 5 de la citada Orden, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas procede a nombrar los Tribunales Calificadores que actuarán en las mismas.

Por ello vengo a disponer:

Artículo único.— Nombrar los Tribunales Calificadores en los términos expresados a continuación:

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA EL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR DE ADMINISTRACION ESPECIAL (PROFESOR ESPECIAL DE PIANO)

TITULARES:
Presidente: Dª. Mª de los Angeles Rentería Sarmiento.
Vocales:
— Dª. Almudena Cano Revilla.
— D. Julián López Gimeno.
— D. Manuel Real Tresgallo.
— D. Salvador Seguí Pérez.

SUPLENTES:
Presidente: D. Luis Izquierdo González.
Vocales:
— D. Manuel Carra Fernández.
— D. Guillermo González Hernández.
— D. Felipe Manzano Ruiz.
— Dª. Araceli Martínez Sánchez.

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA EL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR DE ADMINISTRACION ESPECIAL (PROFESOR ESPECIAL DE VIOLIN Y PROFESOR ESPECIAL DE VIOLONCELLO)

TITULARES:
Presidente: D. Joaquín Palomares Palomares.
Vocales:
— D. Rafael Ramos Ramírez.
— D. Rafael Ochandiano Echenausía.
— D. Manuel Real Tresgallo.
— D. Salvador Seguí Pérez.

SUPLENTES:
Presidente: D. Wladimiro Martín Díaz.
Vocales:
— D. Víctor Martín Jiménez.
— D. Pedro Corostola Picabea.
— D. Felipe Manzano Ruiz.
— Dª. Araceli Martínez Sánchez.

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA EL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR DE ADMINISTRACION ESPECIAL (PROFESOR ESPECIAL DE FLAUTA) Y CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL (PROFESOR AUXILIAR DE SAXOFON)

TITULARES:
Presidente: D. Joaquín Gericó Trilla.
Vocales:
— D. Manuel Miján Novillo.
— D. Manuel Guerrero Ruiz.
— D. Manuel Real Tresgallo.
— D. Salvador Seguí Pérez.

SUPLENTES:
Presidente: D. Pedro Iturralde Ochoa.
Vocales:
— D. Salvador Espasa Chafer.
— Dª. Mª Antonia Rodríguez Rodríguez.
— D. Felipe Manzano Ruiz.
— Dª. Araceli Martínez Sánchez.

Logroño, 25 de Febrero de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

III. Otras disposiciones y actos
A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 13/1994, de 3 de marzo, por el que se declara a instancia del Ayuntamiento de Santo Domingo de La Calzada, la urgencia de la ocupación de bienes y derechos a expropiar para la ejecución de la unidad correspondiente al Sector número quince del Plan General de Ordenación Urbana III.A.149

Al amparo del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada ha solicitado la declaración de la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la Unidad correspondiente al Sector número quince del Plan General de Ordenación Urbana de la localidad.

Consta en el expediente, además de la declaración de la utilidad pública y la necesidad de la ocupación, el cumplimiento de los trámites de publicación y de notificación individual a los afectados, así como la desestimación por el Pleno del Ayuntamiento de la única alegación formulada.

La urgencia se justifica por la necesidad de ejecutar con la mayor brevedad posible la urbanización de los terrenos, para satisfacer la creciente demanda de suelo industrial.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 3 de marzo de 1994, acuerda aprobar el siguiente,

DECRETO

Artículo 1.— Se declara, con los efectos previstos en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la Unidad de Ejecución correspondinte al Sector número 15, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Santo Domingo de la Calzada, según la relación que de tales bienes y derechos figura en el expediente de expropiación forzosa instruido por el Ayuntamiento de la localidad, y publicada en su desarrollo, en el Boletín Oficial de La Rioja del día 29 de enero de 1994.

Artículo 2.— Delegar en el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada para que notifique individualmente a los interesados esta resolución, remitiendo a esta Administración las alegaciones o recursos que pudieran formularse frente a ella.

En Logroño, a 3 de marzo de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.- La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.